



# La Santa Sede

---

*«Aperite portas Redemptori»*

**BULA DE CONVOCACIÓN  
DEL JUBILEO  
PARA EL 1950 ANIVERSARIO  
DE LA REDENCIÓN**

**JUAN PABLO OBISPO**

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS  
A TODOS LOS FIELES DEL MUNDO CATÓLICO:  
SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

1. « ABRID LAS PUERTAS AL REDENTOR ». He aquí la llamada que, en la perspectiva del Año jubilar de la Redención, dirijo a toda la Iglesia, renovando la invitación hecha a los pocos días de mi elección a la Cátedra de Pedro. Desde aquel instante, mis sentimientos y mi pensamiento se han orientado más que nunca a Cristo Redentor, a su misterio pascual, vértice de la Revelación divina y actuación suprema de la misericordia de Dios para con los hombres de todos los tiempos[1].

En efecto, el ministerio universal, propio del Obispo de Roma, arranca del acontecimiento de la Redención llevada a cabo por Cristo mediante su muerte y resurrección; y este ministerio fue puesto por el Redentor al servicio del mismo evento[2], que ocupa el lugar central en toda la historia de la salvación[3].

2. Cada año litúrgico es en verdad celebración de los misterios de nuestra Redención; pero la conmemoración jubilar de la muerte salvífica de Cristo sugiere que tal celebración sea más intensamente participada. Ya en 1933 el Papa Pío XI de venerable memoria quiso recordar, con feliz intuición, el XIX Centenario de la Redención con un Año Extraordinario, sin entrar por otra parte en la cuestión de la fecha precisa en que fue crucificado el Señor[4].

Dado que este año 1983 coincide con el 1950 aniversario de aquel gran acontecimiento, ha ido madurando dentro de mí la decisión, que ya manifesté al Colegio Cardenalicio el 26 de noviembre de 1982, de dedicar un año entero a recordar de modo especial la Redención, con el fin de que ésta penetre más a fondo en el pensamiento y en la acción de toda la Iglesia.

Tal jubileo comenzará el día 25 del próximo mes de marzo, Solemnidad de la Anunciación del Señor, que recuerda el instante providencial en que el Verbo eterno, haciéndose hombre por obra del Espíritu Santo en el seno de la Virgen María, participó de nuestra carne « para destruir por la muerte al que tenía el imperio de la muerte, esto es, al diablo, y liberar a aquellos que por el temor de la muerte estaban toda la vida sujetos a servidumbre »[5]. Se concluirá el día 22 de abril de 1984, Domingo de Pascua, día de la plenitud de la alegría procurada por el Sacrificio redentor de Cristo, gracias al cual la Iglesia « renace y se alimenta continuamente de modo maravilloso »[6].

Sea pues éste un *Año verdaderamente Santo*, sea realmente un tiempo de gracia y de salvación, más intensamente santificado por la aceptación de las gracias de la Redención por parte de la humanidad de nuestro tiempo, mediante la renovación espiritual de todo el pueblo de Dios, que tiene como cabeza a Cristo « que fue entregado a muerte por nuestros pecados y resucitado para nuestra justificación »[7].

3. Toda la vida de la Iglesia está inmersa en la Redención, respira la Redención. Para redimirnos, vino Cristo al mundo desde el seno del Padre; para redimirnos, se ofreció a sí mismo sobre la cruz en acto de amor supremo hacia la humanidad, dejando a su Iglesia su Cuerpo y su Sangre « en memoria suya » [8] y haciéndola ministro de la reconciliación con poder para perdonar los pecados[9].

La Redención se comunica al hombre mediante la proclamación de la Palabra de Dios y los sacramentos, dentro de la economía divina por la cual la Iglesia está constituida, en cuanto cuerpo de Cristo, « como sacramento universal de salvación »[10]. El Bautismo, sacramento del nuevo nacimiento en Cristo, introduce vitalmente a los fieles en esta corriente que brota del Salvador. La Confirmación los vincula más estrechamente con la Iglesia, los corrobora en el testimonio de Cristo y en el amor coherente a Dios y a los hermanos. La Eucaristía en particular hace presente toda la obra de la Redención que se perpetúa a lo largo del año en la celebración de los divinos misterios; en ella el mismo Redentor, realmente presente bajo las especies sagradas, se da a los fieles, acercándolos « siempre al amor que es más fuerte que la muerte »[11], los une a sí y al mismo tiempo entre sí. De este modo la Eucaristía construye la Iglesia, ya que es signo y causa de la unidad del Pueblo de Dios, y consiguientemente fuente y culmen de toda la vida cristiana[12]. La Penitencia los purifica, como se dirá ampliamente más adelante. El Orden Sagrado configura a los elegidos a Cristo, Sumo y eterno Sacerdote, y les confiere el poder de apacentar en su nombre a la Iglesia con la palabra y la gracia de Dios, sobre todo en el culto eucarístico. En el Matrimonio « el genuino amor conyugal es asumido en el amor divino y se rige y

enriquece por la virtud redentora de Cristo y la acción salvífica de la Iglesia »[13]. Finalmente la Unción de los Enfermos, uniendo los sufrimientos de los fieles a los del Redentor, los purifica con vistas a la redención completa del hombre incluso en su cuerpo y los prepara al encuentro beatífico con Dios, Uno y Trino.

Por otra parte, los diversos elementos de la práctica religiosa cristiana, en particular los que se entienden con el nombre de « sacramentales », así como las expresiones de una genuina piedad popular, extrayendo también ellos su eficacia de la riqueza que mana sin cesar de la Muerte en Cruz y de la Resurrección de Cristo Redentor, facilitan a los fieles un contacto siempre renovado y vivificante con el Señor.

Si pues toda la actividad de la Iglesia está marcada por la fuerza transformadora de la Redención de Cristo y se alimenta continuamente en estas fuentes de la salvación[14], es claro que el Jubileo de la Redención —como dije al Sacro Colegio el 23 de diciembre— no debe ser sino un « año ordinario celebrado de modo extraordinario: la posesión de la gracia de la Redención, vivida ordinariamente dentro y mediante la estructura misma de la Iglesia, se convierte en extraordinaria por la peculiaridad de la celebración anunciada »[15]. De este modo, la vida y la actividad de la Iglesia se hacen este año « jubilares »: el Año de la Redención debe dejar una huella particular en toda la vida de la Iglesia, para que los cristianos sepan descubrir de nuevo en su experiencia existencial todas las riquezas inherentes a la salvación que les ha sido comunicada desde el bautismo y se sientan impulsados por el amor de Cristo « persuadidos de que si uno murió por todos, luego todos son muertos; y murió por todos para que los que viven no vivan ya para sí sino para aquel que por ellos murió y resucitó »[16]. Dado que la Iglesia es dispensadora de la multiforme gracia de Dios, si atribuye a este Año un significado específico, entonces la economía divina de la salvación se actuará en las diversas formas en que se manifieste este Año Jubilar de la Redención.

De todo ello se deriva para este acontecimiento un acentuado carácter pastoral. En el descubrimiento y en la práctica vivida de la economía sacramental de la Iglesia, a través de la cual llega a cada uno y a la comunidad la gracia de Dios en Cristo, hay que ver el profundo significado y la belleza arcana de este Año que el Señor nos concede celebrar.

Por otra parte, tiene que quedar claro que este tiempo fuerte, durante el cual todo cristiano está llamado a realizar más en profundidad su vocación a la reconciliación con el Padre en el Hijo, conseguirá plenamente su objetivo únicamente cuando desemboque en un nuevo compromiso por parte de cada uno y de todos al servicio de la reconciliación no sólo entre todos los discípulos de Cristo, sino también entre todos los hombres, y al servicio de la paz entre todos los pueblos. Una fe y una vida auténticamente cristianas deben desembocar necesariamente en una caridad que lleva a la verdad y promueve la justicia.

4. La extraordinaria celebración jubilar de la Redención quiere ante todo reavivar en los hijos de la

Iglesia católica la conciencia de que « su excelente condición no deben atribuirla a los méritos propios, sino a una gracia singular de Cristo, a la que, si no responden de pensamiento, palabra y obra, lejos de salvarse, serán juzgados con mayor severidad »[17].

Consiguientemente, todo fiel debe sentirse llamado en primer lugar a un compromiso singular de penitencia y renovación, porque tal es el estado permanente de la Iglesia misma, la cual, « siendo al mismo tiempo santa y necesitada de purificación, avanza continuamente por la senda de la penitencia y de la renovación»[18] siguiendo la invitación hecha por Cristo a las muchedumbres, al comienzo de su ministerio: « Convertíos y creed en el evangelio »[19].

Dentro de este específico compromiso, el Año que estamos para celebrar, se coloca en la línea del Año Santo 1975, al que mi venerado Predecesor Pablo VI asignó como finalidad primordial la renovación en Cristo y la reconciliación con Dios[20]. En efecto, no puede darse renovación espiritual que no pase por la penitencia-conversión, bien sea como actitud interior y permanente del creyente y como ejercicio de la virtud que corresponde a la incitación del Apóstol a « hacerse reconciliar con Dios »[21], bien sea como acceso al perdón de Dios mediante el Sacramento de la Penitencia.

Es efectivamente una exigencia de su misma condición eclesial el que todo católico no omita nada para mantenerse en la vida de gracia y haga todo lo posible para no caer en el pecado que le separaría de ella, para que esté siempre en condiciones de participar en el Cuerpo y en la Sangre del Señor, y sea así de provecho para toda la Iglesia en su misma santificación personal y en el compromiso cada vez más sincero al servicio del Señor.

5. La libertad del pecado es por tanto fruto y exigencia primaria de la fe en Cristo Redentor y en su Iglesia, habiéndonos liberado él para que quedásemos libres [22] y participásemos en el don de su Cuerpo sacramental para edificación de su Cuerpo eclesial.

Al servicio de esta libertad el Señor Jesús instituyó en su Iglesia el Sacramento de la Penitencia, para que quienes han cometido pecado después del bautismo sean reconciliados con Dios, al que han ofendido, y con la Iglesia misma, a la que han herido[23].

La llamada universal a la conversión [24] se insiere precisamente en este contexto. Dado que todos son pecadores, todos tienen necesidad de ese cambio radical de espíritu, de mente y de vida, que en la Biblia se llama *metánoia*, conversión. Esta actitud es suscitada y alimentada por la palabra de Dios que es revelación de la misericordia del Señor[25], se actúa sobre todo por vía sacramental y se manifiesta en múltiples formas de caridad y de servicio a los hermanos.

Para que se pueda restablecer el estado de gracia, en la economía ordinaria no basta reconocer internamente la propia culpa ni hacer una reparación externa. En efecto, Cristo Redentor, instituyendo la Iglesia y constituyéndola sacramento universal de salvación, ha establecido que la

salvación de cada uno se verifique dentro de la Iglesia y mediante el ministerio de la Iglesia misma[26], del cual Dios se sirve también para comunicar el comienzo de la salvación, que es la fe[27].

Ciertamente los caminos del Señor son inescrutables y el misterio del encuentro con Dios en la conciencia es insondable; pero el « camino » que Cristo nos ha hecho conocer es el que pasa a través de la Iglesia, la cual, mediante el sacramento o al menos el « voto » del mismo, restablece un nuevo contacto personal entre el pecador y el Redentor. Tal contacto vivificante es indicado también por el signo de la absolución sacramental, en la cual Cristo que perdona, a través de su ministro, alcanza en su individualidad la persona que necesita ser perdonada, y vivifica en ella la convicción de fe, de la que depende cualquier otra: « la fe del Hijo de Dios que me amó y se entregó a sí mismo por mí »[28].

6. Cada nueva experiencia del amor misericordioso de Dios y cada respuesta individual de amor penitente por parte del hombre es siempre un acontecimiento eclesial. A la virtud propia del Sacramento se añaden, como participación en el mérito y valor satisfactorio infinito de la Sangre de Cristo, único Redentor, los méritos y satisfacciones de todos aquellos que, santificados en Jesucristo y fieles a la vocación a ser santos[29], ofrecen gozos y oraciones, privaciones y sufrimientos en favor de los hermanos en la fe más necesitados de perdón, y más aún en favor de todo el Cuerpo de Cristo que es la Iglesia[30].

Por consiguiente, la práctica de la Confesión sacramental, en el contexto de la comunión de los santos que ayuda de diversas maneras a acercar los hombres a Cristo[31], es un acto de fe en el misterio de la Redención y de su realización en la Iglesia. La celebración de la penitencia sacramental es siempre, en efecto, un acto de la Iglesia con el cual ella proclama su fe, da gracias a Dios por la libertad con que Cristo nos ha liberado, ofrece su vida como sacrificio espiritual en alabanza de la gloria de Dios y entre tanto acelera el paso hacia Cristo el Señor.

Es exigencia del mismo misterio de la Redención que el ministerio de la reconciliación, confiado por Dios a los Pastores de la Iglesia[32], encuentre su natural realización en el Sacramento de la Penitencia. De ello son responsables los Obispos, que son en la Iglesia los administradores de la gracia[33] derivada del sacerdocio de Cristo, participado a sus ministros, también como moderadores de la disciplina penitencial; de ello son responsables los Sacerdotes, los cuales pueden unirse a la intención y a la caridad de Cristo, particularmente administrando el Sacramento de la Penitencia[34].

7. Con estas consideraciones me siento cercano y unido a las preocupaciones pastorales de todos mis Hermanos en el Episcopado. Es, al respecto, muy significativo que el Sínodo de los Obispos, que se celebrará en este Año jubilar de la Redención, tenga como tema precisamente la reconciliación y la penitencia en la misión de la Iglesia.

Ciertamente los Sagrados Pastores dedicarán, junto conmigo, particular atención a la función insustituible del Sacramento de la Penitencia en esta misión salvífica de la Iglesia, y pondrán todo esfuerzo para que no se omita nada de lo que ayuda a la edificación del Cuerpo de Cristo[35]. ¿No es quizás nuestro común y más ardiente deseo que, en este Año de la Redención, disminuya el número de las ovejas errantes y tenga lugar para todos un retorno hacia el Padre que espera [36] y hacia Cristo, pastor y guardián de las almas de todos?[37]

La Iglesia, acercándose al inicio de su tercer milenio, se siente particularmente comprometida en la fidelidad a los dones divinos, que tienen en la Redención de Cristo su fuente, y mediante los cuales el Espíritu Santo la guía a su desarrollo y renovación, para que sea esposa cada vez más digna de su Señor[38]. Por eso ella confía en el Espíritu Santo y quiere asociarse a su acción misteriosa como la Esposa que invoca la llegada de Cristo[39].

8. La gracia específica del Año de la Redención es pues un renovado descubrimiento del amor de Dios que se da, y es una profundización de las riquezas inescrutables del misterio pascual de Cristo, hechas propias mediante la experiencia cotidiana de la vida cristiana, en todas sus formas. Las diversas prácticas de este Año jubilar deben orientarse hacia tal gracia, con un esfuerzo continuo que supone y exige el alejamiento del pecado, de la mentalidad del mundo el cual « yace en poder del Maligno »[40], de todo lo que impide o frena el camino de la conversión.

En esta perspectiva de gracia se sitúa también el don de la indulgencia, propio y característico del Año jubilar, que la Iglesia, en virtud del poder que le confirió Cristo, ofrece a todos aquellos que con las disposiciones indicadas cumplen las prescripciones propias del jubileo. Como subrayaba mi Predecesor Pablo VI en la Bula de Convocación del Año Santo del 1975, « con la indulgencia la Iglesia, sirviéndose de su potestad de ministro de la Redención operada por Cristo el Señor, comunica a los fieles la participación de esta plenitud de Cristo en la comunión de los Santos, ofreciéndoles en medida amplísima los medios para alcanzar la salvación »[41].

La Iglesia, dispensadora de gracia por expresa voluntad de su Fundador, concede a todos los fieles la posibilidad de acercarse, mediante la indulgencia, al don total de la misericordia de Dios, pero requiere que haya plena disponibilidad y la necesaria purificación interior, ya que la indulgencia no es separable de la virtud y del Sacramento de la Penitencia. Confío mucho en que con el Jubileo pueda purificarse en los fieles el don del « temor de Dios », dado por el Espíritu Santo que, en la delicadeza de su amor, los lleve cada vez más a evitar el pecado y a tratar de repararlo en sí mismos y en los otros, aceptando los sufrimientos cotidianos y cumpliendo las diversas prácticas jubilares. Conviene descubrir el sentido del pecado, y para llegar a ello conviene descubrir el sentido de Dios. El pecado es, en efecto, una ofensa hecha a Dios justo y misericordioso, que exige ser convenientemente expiada en ésta o en la otra vida. Cómo no recordar la saludable amonestación: « ¡El Señor juzgará a su pueblo. Es tremendo caer en las manos de Dios vivo! »[42].

A esta renovada conciencia del pecado y de sus consecuencias debe corresponder una revalorización de la vida de gracia, de la que la Iglesia gozará como de un nuevo don de Redención de su Señor Crucificado y Resucitado. A eso está dirigida la intención eminentemente pastoral del Jubileo, de la que ya he hablado.

9. Por eso, la Iglesia entera, desde los Obispos hasta los fieles más pequeños y humildes, se siente llamada a vivir la última fase de este siglo XX de la Redención que la prepare para el tercer milenio ya cercano, con los mismos sentimientos con los que la Virgen María esperaba el nacimiento del Señor en la humildad de nuestra naturaleza humana. Como María ha precedido a la Iglesia en la fe y en el amor en el alba de la era de la Redención, así la preceda hoy mientras, en este jubileo, se prepara hacia el nuevo milenio de la Redención.

Nunca como en esta nueva época de su historia, en María la Iglesia « admira y ensalza el fruto más espléndido de la redención y la contempla gozosamente como una purísima imagen de lo que ella misma, toda entera, ansía y espera ser »<sup>[43]</sup>; en María reconoce, venera e invoca la « primera redimida » y, al mismo tiempo, la primera en ser asociada más cercanamente a la obra de la Redención.

La Iglesia entera deberá, pues, tratar de concentrarse, como María, con amor indiviso, en Jesucristo su Señor, dando testimonio con la enseñanza y con la vida de que nada se puede hacer sin El, ya que en nadie más puede estar la salvación<sup>[44]</sup>. Y como María, aceptando la Palabra divina, llegó a ser Madre de Jesús y se consagró totalmente a sí misma a la persona y a la obra de su Hijo, sirviendo al misterio de la Redención<sup>[45]</sup>, así la Iglesia debe proclamar hoy y siempre que no conoce, en medio de los hombres, sino a Jesucristo Crucificado, que por nosotros se ha hecho sabiduría, justificación, santificación y redención<sup>[46]</sup>.

Con este testimonio de Cristo Redentor también la Iglesia, como María, podrá encender la llama de una nueva esperanza para el mundo entero.

10. Durante este Año Jubilar de la Redención, que sabemos se realizó una vez para siempre, pero que se aplica y expande para incremento de la santificación universal que siempre debe perfeccionarse, deseo con trepidante esperanza un recíproco encuentro de intenciones entre todos los que creen en Cristo: incluso en aquellos hermanos nuestros que están en comunión real con nosotros, aunque no plena, porque están unidos en la fe en el Hijo de Dios, Redentor y Señor nuestro, y en el bautismo común<sup>[47]</sup>.

En efecto, todos los que han respondido a la elección divina para obedecer a Jesucristo, para ser rociados con su sangre y llegar a ser partícipes de su resurrección<sup>[48]</sup>, creen que la *Redención de la esclavitud del pecado es el cumplimiento de toda la Revelación divina*, porque en ella se ha verificado lo que ninguna criatura habría podido nunca pensar ni hacer: o sea, que Dios inmortal en Cristo se inmoló en la Cruz por el hombre y que la humanidad mortal ha resucitado en El.



Crean que la *Redención es la suprema exaltación del hombre*, ya que lo hace morir al pecado con el fin de hacerlo partícipe de la vida misma de Dios. Crean que cada existencia humana y la historia entera de la humanidad reciben *plenitud de significado* solamente por la inquebrantable certeza de que « tanto amó Dios al mundo que dio a su Hijo único, para que todo el que crea en él no perezca, sino que tenga vida eterna »[\[49\]](#).

Ojalá que la renovada experiencia de esta única fe pueda, también en el Año Jubilar, acelerar el tiempo del inefable gozo de los hermanos que viven juntos, escuchando la voz de Cristo en su única grey, con él como único y supremo Pastor[\[50\]](#).

Mientras tanto me alegro de saber que muchos de ellos se preparan a celebrar de modo especial este año a Jesucristo como vida del mundo. Deseo que sus iniciativas tengan éxito y pido al Señor que los bendiga.

11. Sin embargo, como es lógico, la celebración del Año Jubilar concierne principalmente a los fieles de la Iglesia que comparten íntegramente su fe en Cristo Redentor y viven en plena comunión con ella. Como he anunciado ya, el Año Jubilar será celebrado a la vez en Roma y en todas las otras diócesis del mundo[\[51\]](#). Para ganar la gracias espirituales relacionadas con el jubileo me limitaré a dar aquí, además de algunas disposiciones, ciertas orientaciones de carácter general, dejando a las Conferencias Episcopales y a los Obispos de cada diócesis la misión de establecer indicaciones y sugerencias pastorales más concretas, de acuerdo con la mentalidad y costumbre de cada lugar y con las finalidades del 1950º aniversario de la muerte y resurrección de Cristo. En efecto, la celebración de este acontecimiento quiere ser ante todo una llamada al arrepentimiento y a la conversión, como disposiciones necesarias para la participación en la gracia de la Redención llevada a cabo por él, y para llegar así a una renovación espiritual en cada uno de los fieles, en las familias, en las parroquias, en las diócesis, en las comunidades religiosas y en los otros centros de vida cristiana y de apostolado.

Deseo en primer lugar que se dé una importancia fundamental a las dos condiciones principales requeridas para lucrar la indulgencia plenaria, es decir, a la confesión sacramental personal e íntegra, en la que se da el encuentro entre la miseria del hombre y la misericordia de Dios, y a la comunión eucarística recibida dignamente.

A este respecto, exhorto a todos los sacerdotes a ofrecer con generosa disponibilidad y entrega la más amplia posibilidad a los fieles de disfrutar de los medios de salvación; y para facilitar la misión de los confesores, dispongo que los sacerdotes que acompañen o se unan a peregrinaciones jubilares fuera de su propia diócesis puedan servirse de las facultades que les han concedido en la propia diócesis las legítimas Autoridades. Facultades especiales serán otorgadas por la S. Penitenciaria Apostólica a los Penitenciarios de las Basílicas Patriarcales Romanas y, en cierta medida, también a los otros sacerdotes que escuchen las confesiones de los fieles que se acerquen al sacramento de la Penitencia para lucrar el Jubileo.



Interpretando el sentimiento materno de la Iglesia, dispongo que la indulgencia del jubileo pueda ser lucrada eligiendo uno de los modos siguientes, que podrán ser a la vez expresión y compromiso renovado de ejemplar vida eclesial:

## A

Participar devotamente en una *celebración comunitaria* organizada a nivel diocesano, o de acuerdo con las indicaciones del Obispo también en cada parroquia, para ganar el Jubileo. En tal celebración deberá tenerse siempre una plegaria por mis intenciones, en especial para que el acontecimiento de la Redención pueda ser anunciado a todos los pueblos, y para que en cada Nación los creyentes en Cristo Redentor puedan profesar libremente su propia fe. Es de desear que la celebración vaya acompañada, en lo posible, por una obra de misericordia, en la que el penitente continúe y exprese su compromiso de conversión.

El acto comunitario podrá consistir, de manera especial, en la participación:

- en la Santa Misa organizada para el Jubileo. Procuren los Obispos que en sus diócesis se asegure a los fieles la posibilidad de participar en ella y que la celebración sea digna y bien preparada. Cuando las normas litúrgicas lo permitan, se aconseja que se elija una de las Misas «pro reconciliatione, pro remissione peccatorum, ad postulandam caritatem, pro concordia fovenda, de mysterio Sanctae Crucis, de SS. Eucharistia, de pretiosissimo Sanguine D. N. I. C.», cuyos formularios se encuentran en el Misal Romano, y se podrá usar una de las Plegarias eucarísticas para la reconciliación;
- o bien en una celebración de la Palabra, que podría ser una adaptación o ampliación del Oficio de las Lecturas, o en la celebración de Laudes o Vísperas, con tal que tales celebraciones estén destinadas a los fines del Jubileo;
- o bien en una celebración penitencial promovida para ganar el Jubileo, que termine con la confesión individual de cada penitente, según está previsto en el Rito de la Penitencia (II forma);
- o bien en una administración solemne del Bautismo o de otros Sacramentos (como, por ejemplo, la Confirmación o la Unción de los Enfermos « dentro de la Eucaristía »);
- o bien en el piadoso ejercicio del Vía crucis, organizado para ganar el Jubileo.

Los Obispos diocesanos podrán disponer además que la indulgencia jubilar pueda ser lucrada mediante la participación en una misión popular promovida por las parroquias con motivo del Jubileo de la Redención, o participando en jornadas de retiro espiritual organizadas para grupos o categorías de personas. Obviamente, no podrá faltar una oración por las intenciones del Papa.

## B

Visitar individualmente, o bien —como sería preferible— *acompañado de la propia familia*, una de las iglesias o lugares indicados más abajo, dedicándose allí a « un tiempo de meditación » y renovando la propia fe recitando el Credo y el Padrenuestro y rezando por mis intenciones, como indicado más arriba.

Por lo que se refiere a las iglesias y lugares, dispongo lo siguiente:

a) En Roma deberá realizarse una visita a una de las cuatro Basílicas Patriarcales (San Juan de Letrán, San Pedro en el Vaticano, San Pablo Extramuros y Santa María la Mayor), o bien a una de las Catacumbas o la Basílica de Santa Cruz de Jerusalén.

El Comité para el Año Jubilar, en colaboración con la diócesis de Roma, se ocupará de la programación coordinada y continua de las celebraciones litúrgicas con una adecuada asistencia religiosa y espiritual a los peregrinos.

b) en las otras diócesis del mundo el Jubileo podrá ser ganado visitando una de las iglesias designadas por los Obispos. En la designación de tales lugares, entre los que deberá ser incluida en primer lugar la Catedral, los Obispos deberán tener presente las necesidades de los fieles, pero a la vez es conveniente que se conserve, en lo posible, el sentido de peregrinación, el cual expresa en su simbolismo la necesidad, la búsqueda, y a veces la inquietud del alma que anhela establecer o restablecer un vínculo de amor con Dios Padre, con el Hijo, Redentor del hombre, y con el Espíritu Santo que realiza la salvación en los corazones.

Todos los que por motivos de deficiente salud no puedan ir a una de las iglesias indicadas por el Ordinario local, podrán ganar las indulgencias del Jubileo realizando una visita a su propia iglesia parroquial. Para los enfermos que no pueden realizar tal visita, bastará que se unan espiritualmente al acto que para ganar el Jubileo realizan sus propios familiares o parroquia, ofreciendo a Dios sus oraciones y sufrimientos. Análogas facilidades son concedidas a los que viven en institutos para ancianos o en centros penitenciarios, a los que deberán prestarse esmeradas atenciones pastorales a la luz de Cristo Redentor universal.

Los religiosos y religiosas de clausura podrán ganar el Jubileo en sus iglesias monásticas o conventuales.

Durante el Año Jubilar quedan en vigor las otras concesiones de indulgencias, y la norma según la cual se puede lucrar el don de la Indulgencia plenaria solamente una vez al día<sup>[52]</sup>. Todas las indulgencias pueden ser aplicadas a los difuntos como sufragios<sup>[53]</sup>.

12. La Puerta Santa, que yo mismo abriré en la Basílica Vaticana el 25 de marzo próximo, sea

signo y símbolo de un nuevo acercamiento a Cristo, Redentor del hombre, que llama a todos, sin excluir a nadie, a una consideración más apropiada del misterio de la Redención y a participar en sus frutos<sup>[54]</sup>, especialmente mediante el Sacramento de la Penitencia.

Un especial rito de plegaria y de penitencia podrá ser celebrado por los Obispos de todo el mundo en las respectivas Catedrales, el mismo día o en fecha inmediatamente sucesiva, a fin de que al comenzar solemnemente el Jubileo, el Episcopado de los cinco Continentes, unido a sus propios sacerdotes y fieles, manifieste su unión espiritual con el Sucesor de Pedro.

Invito de corazón a mis hermanos en el Episcopado, a los sacerdotes, religiosos, religiosas y fieles todos a vivir y hacer vivir intensamente este año de gracia.

Pido a María Santísima, Madre del Redentor y Madre de la Iglesia, que interceda por nosotros y nos obtenga la gracia de una fructuosa celebración del Año Jubilar, a 20 años del Concilio Vaticano II, y « muestre una vez más a toda la Iglesia, más aún a toda la humanidad, a Jesús, que es el "fruto bendito de su vientre", y que es el Redentor de todos »<sup>[55]</sup>. En sus manos y corazón de Madre deposito el buen resultado de esta celebración jubilar.

Quiero que esta carta tenga plena eficacia en toda la Iglesia y sea cumplida no obstante cualquier disposición contraria.

*Dado en Roma, junto a San Pedro, en la Solemnidad de la Epifanía del Señor, día 6 de enero del año 1983, quinto de mi Pontificado.*

**YO JUAN PABLO  
OBISPO DE LA IGLESIA CATÓLICA**

---

## Notas

[1] Cfr. Homilía en el comienzo solemne del Pontificado: AAS 70 (1978), 949; Enc. *Redemptor hominis*, 2: AAS 71 (1979), 259 s.; Enc. *Dives in misericordia*, 7: AAS 72 (1980), 1199-1203.

[2] Cfr. *Mt* 16, 17-19; 28, 18-20.

[3] Cfr. *Gál* 4, 4-6.

[4] Bula *Quod nuper*: AAS 25 (1933), 6.

[5] Cfr. *Heb* 2, 14 s.

[6] *Misal Romano*, Domingo de Pascua de Resurrección, Misa del día. Oración sobre las ofrendas.

[7] *Rom* 4,25.

[8] Cfr. *Lc* 22, 19; *1Cor* 11, 24 s.

[9] Cfr. *Jn* 20, 23; *2Cor* 5,18 s.

[10] Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, 48.

[11] Juan Pablo PP. II, Enc. *Dives in misericordia*, 13: AAS 72 (1980), 1219.

[12] Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, 11.

[13] Conc. Ecum. Vat. II, Const. pastoral sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo, *Gaudium et spes*, 48.

[14] Cfr. *Is* 12, 3.

[15] Discurso a los Cardenales y Miembros de la Curia Romana, 3: «*L'Osservatore Romano*», edición en lengua española, 2 de enero de 1983.

[16] Cfr. *2Cor* 5, 14 s.

[17] Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, 14.

[18] *Ibid.*, 8.

[19] *Mc* 1, 15.

[20] Cfr. Bula *Apostolorum limina*, I: AAS 66 (1974), 292 ss.

[21] Cfr. *2 Cor* 5, 20.

[22] Cfr. *Gál* 5, 1.

[23] Cfr. Cont. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, 11; *Ordo Paenitentiae*, n. 2.

[24] Cfr. *Mc* 1, 15; *Lc* 13, 3-5.

[25] Cfr. *Mc* 1, 15.

[26] Cfr. *Ordo Paenitentiae*, n. 46.

[27] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, 11; Conc. Ecum. Trid., Sess. VI *De iustific.*, can. 8: *DS* 1532.

[28] *Gál* 2, 20.

[29] Cfr. *1 Cor* 1, 2.

[30] Cfr. *Gál* 6, 10; *Col* 1, 24.

[31] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, 50.

[32] Cfr. *2 Cor*. 5, 18.

[33] Cfr. *1 Pe* 4, 10.

[34] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia *Lumen gentium*, 26; Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, 13.

[35] Cfr. *Ef* 4, 12.

[36] Cfr. *Lc* 15, 20.

[37] Cfr. *1 Pe* 2, 25.

[38] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, 9, 12.

[39] Cfr. *Ap* 22, 17.

[40] *1Jn* 5, 19.

[41] Bula *Apostolorum limina*, II: *AAS* 66 (1974), 295.

[42] *Heb* 10, 30 s.

[43] Conc. Ecum. Vat. II, Const. sobre la sagrada liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, 103.

[44] Cfr. *Jn* 15, 5; *Act* 4, 12

[45] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. sobre la Iglesia *Lumen gentium*, 56.

[46] Cfr. *1 Cor.* 1, 30; 2, 2.

[47] Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. sobre el ecumenismo, *Unitatis redintegratio*, 12, 2.

[48] Cfr. *1 Pe* 1, 1 s.; *Col* 3, 1.

[49] *Jn* 3, 16.

[50] Cfr. *Sal* 133 (132), 1; *Jn* 10, 16.

[51] Discurso a los Cardenales y Miembros de la Curia Romana, 3: « *L'Osservatore Romano* », edición en lengua española 2 de enero de 1983.

[52] Cfr. *Enchiridion Indulgentiarum, Normae de Indulgentiis* n. 24, 1.

[53] Cfr. *ibid.*, 1. c., n. 4.

[54] Cfr. *1 Tim* 2, 4.

[50] Discurso a los Cardenales y Miembros de la Curia Romana, 11: « *L'Osservatore Romano* », edición en lengua española, 2 de enero de 1983.